



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Cucumón

YERBA BUENA,

22 FEB 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

**DECRETO: Nº 069**

**VISTO:** El Expte. N° 146-M17(I)-D-21, mediante el cual la Firma “**MAQUI-DEL**”, de Pablo Eduardo De La Vega solicita el pago de la Factura N° 00003-00000023 de fecha 05/01/21, emitida por el importe total de \$ 450.735,00.- (pesos cuatrocientos cincuenta mil setecientos treinta y cinco); y

**CONSIDERANDO:**

**Que** en tal presentación (fs. 01) se informa que se trata del servicio de alquiler de 151 horas de la Retropala John Deere 310 L, con martillo demoledor indeco HP 500; y a los fines tramitados, se agrega a fs. 02 la referida Factura y los remitos correspondientes a los trabajos realizados en distintos puntos de esta Ciudad (fs. 03/04);

**Que**, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler de la aludida retropala, el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública a fs. 05 expresa: “...*la contratación directa de la mencionada Empresa por el alquiler de una retro pala John Deere 310 con martillo demoledor indeco HP500, procede a raíz de la necesidad y urgencia de contar con la maquinaria adecuada para realizar las obras de bacheo en Avda. Perón y reparaciones y bacheo de varias arterias en general, obras que por tratarse de un servicio especial resulta imprescindible y no permite demora, ya que la misma implica prevención de accidentes y asegurar la integridad física de los vecinos del Municipio; Es importante destacar que la retro pala antes mencionada cuenta con las características y estado óptimo para la realización de dicha labor; Debe, además, prestarse especial atención a que el parque automotor y maquinarias del municipio no cuenta con unidades con dichas particularidades para atender las necesidades esgrimidas en el párrafo anterior; Por lo antes expuesto, solicito se dé curso favorable al reconocimiento y pago de los servicios prestados por cuantos los mismos obedecen a las razones de necesidad y urgencia innegables debidamente fundamentadas más arriba...*”;

**Que** a fs. 07/07 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite dictamen, en el que indica: “...*sería aconsejable hacer lugar a lo solicitado en virtud de los argumentos de hecho y de derecho que a continuación expondré (...) Que resulta oportuno recordar que el servicio aportado por la empresa Maqui-Del, redundó en beneficio de la Municipalidad, por lo que no hacer lugar a lo solicitado configuraría un enriquecimiento sin causa a favor de este Municipio (...) Que tratándose el reconocimiento de una de las formas que tiene el Estado de manifestar su voluntad, es presupuesto para su validez el cumplimiento de la formalidad prescrita por el art. 136 de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo, en el sentido que “Debe exteriorizarse por instrumento idóneo, expresamente y por escrito (...)”, por lo que aconseja hacer lugar a lo solicitado, emitiéndose el correspondiente acto administrativo de Reconocimiento y Pago de Servicios y realiza el encuadre legal del caso en el Artículo 7°, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1.299/03 y su modificatoria Ordenanza N° 2179/20;*

**Que** a fs. 08 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 08 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

**Que**, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 09 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de  
Yerba Buena

Encumán

///...

DECRETO: Nº 069

22 FEB 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** Encontrándose en trámite, mediante Expte. N° 4.597-M17(I)-S-20, la contratación del servicio que nos ocupa, **reconócese** los servicios prestados a esta Municipalidad, consistente en el alquiler de la Retropala John Deere 310 L, con martillo demolidor indeco HP 500, durante el período 05/12/20 al 31/12/20, por la Firma "MAQUI-DEL", de Pablo Eduardo de la Vega, CUIT N° 20-16993776-2 y, en consecuencia, apruébase la Contratación Directa de dicha Firma y autorizase el pago de tales servicios por el importe total de \$ 450.735,00.- (pesos cuatrocientos cincuenta mil setecientos treinta y cinco), según Factura B N° 00003-00000023 de fecha 05/01/21, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente de acuerdo con lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO: TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE** en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

PAC.-

C.P.N. HERNAN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALEREDO A. ALFIERI  
Sec. de Planificación y Gestión de  
Infra. Púb. y Servicios Urbanos  
Municipalidad de Yerba Buena